

## **Municipio de Tenejapa, Chiapas**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-07093-19-0619-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 619

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	19,139.1
Muestra Auditada	19,139.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,139.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tenejapa, Chiapas, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 11,429.0 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,635.1 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 6,075.0 miles de pesos, para un importe total de 19,139.1 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TENEJAPA, CHIAPAS  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN  
MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales
1.-	FAISMUN	DOPM/FAISMUN-AD-001/2024	Equipamiento Mediante el Suministro de Tinacos de 1,100 Lts. para Almacenamiento de Agua Potable en la Localidad de las Manzanas	775.0	775.0
2.-	FAISMUN	MTE/DOPM/FAISMUN-0004/2024	Pavimentación de Camino con Concreto Hidráulico (Yashanal)	5,418.7	5,418.7
3.-	FAISMUN	MTE/DOPM/FAISMUN-0074/2024	Construcción del Sistema de Agua Potable 3a. Etapa (Navil)	3,060.3	3,060.3
4.-	FAISMUN	MTE/DOPM/FAISMUN-0017/2024	Alumbrado Público Solar en la Comunidad de Ococh	2,175.0	2,175.0
			<b>Total FAISMUN</b>	<b>11,429.0</b>	<b>11,429.0</b>
5.-	FORTAMUN	S/N	Adquisición de una Ambulancia de Traslado Tipo II	1,635.1	1,635.1
			<b>Total FORTAMUN</b>	<b>1,635.1</b>	<b>1,635.1</b>
6.-	PFM	MTE/DOPM/PIM-0046/2024	Alumbrado Público Solar en la Comunidad de Tzajalchen	4,500.0	4,500.0
7.-	PFM	MTE/DOPM/PIM-0048/2024	Alumbrado Público Solar en la Comunidad de Dos Pozos	1,575.0	1,575.0
			<b>Total PFM</b>	<b>6,075.0</b>	<b>6,075.0</b>
			<b>Total del Universo Seleccionado</b>	<b>19,139.1</b>	<b>19,139.1</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización, 1 con número de contrato DOPM/FAISMUN-AD-001/2024, por un monto de 775.0 pagado con los recursos del FAISMUN relacionado con equipamiento mediante el suministro de tinacos de 1100 L para almacenamiento de agua potable en la localidad de Las Manzanas y con número de contrato S/N, por un monto de 1,635.0 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, relacionado con adquisición de una ambulancia de traslado tipo II por un total de 2,410.1 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación restringida (LR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente de 1 contrato con número S/N se carece del acta constitutiva de empresas concursantes, de la constancia de inscripción al padrón y de la garantía de cumplimiento y/o de la garantía de vicios ocultos, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley General de Sociedades Mercantiles artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 35 y 73.

### **2024-B-07093-19-0619-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tenejapa, Chiapas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número S/N, por carecer del acta constitutiva de empresas concursantes, de la constancia de inscripción al padrón y de la garantía de cumplimiento y/o de la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110; fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 35 y 73.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de 1 expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con el FAISMUN 2024, con número de contrato DOPM/FAISMUN-AD-001/2024, por un monto de 775.0 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con mejoramiento de vivienda, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

**Resultado núm. 4**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con número de contrato DOPM/FAISMUN-AD-001/2024, por un monto de 775.0 miles de pesos pagado con los recursos del FAISMUN relacionado con equipamiento mediante el suministro de tinacos de 1100 L para almacenamiento de agua potable en la localidad de Las Manzanas y con número de contrato S/N, por un monto de 1,635.0 miles de pesos pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, relacionado con adquisición de una ambulancia de traslado tipo II por un total de 2,410.1 miles de pesos, seleccionado para su fiscalización por un monto de 2,410.1 miles de pesos, se observó que el expediente de 1 contrato con número S/N no conto con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 1,635.1 miles de pesos, los cuales se pagaron con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

**2024-D-07093-19-0619-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,635,050.16 pesos (un millón seiscientos treinta y cinco mil cincuenta pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número S/N el acta de entrega-recepción del bien o servicio, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

## **Obra Pública.**

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 con números de contrato MTE/DOPM/FAISMUN-0004/2024, MTE/DOPM/FAISMUN-0074/2024 y MTE/DOPM/FAISMUN-0017/2024, por un monto de 10,654.0 miles de pesos pagados con los recursos del FAISMUN y 2 con número de contrato MTE/DOPM/PIM-0046/2024 y MTE/DOPM/PIM-0048/2024 por un monto de 6,075.0 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 16,729.0 miles de pesos, se verificó que en 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD); sin embargo, en los expedientes de 4 contratos con número MTE/DOPM/PIM-0046/2024, MTE/DOPM/PIM-0048/2024, MTE/DOPM/FAISMUN-0074/2024 y MTE/DOPM/FAISMUN-0017/2024 se carece de la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, de la propuesta económica del contratista ganador y/o de la constancia de inscripción al padrón, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas artículo 23 y 76, fracciones I y II.

### **2024-B-07093-19-0619-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tenejapa, Chiapas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número MTE/DOPM/PIM-0046/2024, MTE/DOPM/PIM-0048/2024, MTE/DOPM/FAISMUN-0074/2024 y MTE/DOPM/FAISMUN-0017/2024, por carecer de la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, de la propuesta económica del contratista ganador y/o de la constancia de inscripción al padrón, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas artículo 23 y 76, fracciones I y II.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 16,729.0 miles de pesos, se observó que el contrato número MTE/DOPM/FAISMUN-0074/2024, por 3,060.2 miles de pesos no contó con el documento que acredite la propiedad, y el contrato número MTE/DOPM/FAISMUN-0004/2024 por 5,418.7 miles de pesos, no contó con pruebas de laboratorio; asimismo de los 3 expedientes

técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, agua potable y electrificación, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, de los contratos número MTE/DOPM/FAISMUN-0004/2024, por 5,418.7 miles de pesos; MTE/DOPM/FAISMUN-0074/2024, por 3,060.2 miles de pesos; y MTE/DOPM/FAISMUN-0017/2024, por 2,175.0 miles de pesos, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, así como no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados y/o de estimación con documentación soporte, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 11,010.3 miles de pesos, pagados con el FAISMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### 2024-D-07093-19-0619-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,010,298.06 pesos (once millones diez mil doscientos noventa y ocho pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los contratos con número MTE/DOPM/FAISMUN-0074/2024 el documento que acredite la propiedad, y el contrato número MTE/DOPM/FAISMUN-0004/2024 no contó con pruebas de laboratorio; asimismo de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 024 de los contratos números MTE/DOPM/FAISMUN-0004/2024, por 5,418,722.79 pesos, MTE/DOPM/FAISMUN-0074/2024, por 3,060,285.38 pesos y MTE/DOPM/FAISMUN-0017/2024, por 2,175,000.00 pesos, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, así como no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados y/o de estimación con documentación soporte, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 12,645,348.22 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,139.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tenejapa, Chiapas, mediante los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,645.4 miles de pesos, que representó el 66.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tenejapa, Chiapas, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra Pública.

**Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además,

para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y Obras Públicas del Municipio de Tenejapa, Chiapas

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 35 y 73, Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículo 23 y 76, fracciones I y II y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.